

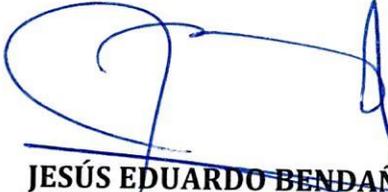


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar al abogado **RIGOBERTO MONTES ROMERO**, en su condición de apoderado legal del señor **OMAR GERARDO TORRES ESPINOZA**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-011-2020** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Téngase por recibido el escrito denominado "SE PRESENTA MANIFESTACION. QUE SE AGREGUE COMO MEDIO DE PRUEBA RESOLUCIÓN NUMERO RI-0763-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL 25 DE MARZO DEL 2021", presentado por el abogado RIGOBERTO MONTES ROMERO, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor OMAR GERARDO TORRES ESPINOZA., en relación a lo que solicita el compareciente en el escrito que antecede, se DECLARA INADMISIBLE lo peticionado, en virtud que, esta Secretaría de Estado resolvió el recurso de apelación mediante resolución número A.L. 888-2021 de fecha 05 de noviembre del año 2021, (ver del folio 12 al 17 del expediente de mérito) la cual fue notificada de forma personal en fecha 21 de marzo del año 2022. En consecuencia, no cabe actuación administrativa contra la misma, en virtud que, con la emisión de la resolución antes referida se tiene por agotada la vía administrativa. Artículos 178 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 24 y 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
  
**JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA